DISTRITO ESPECIAL TURÍSTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA

RESOLUCION NÚMERO 1072 DE 2021
16 DE NOVIEMBRE DE 2021

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 007 DE 2021, SE ORDENA SU PUBLICACIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

EL ALCALDE DISTRITAL DE RIOHACHA

EL DISTRITO DE RIOHACHA, representado legalmente para el efecto por **JOSE RAMIRO BERMUDEZ COTES**, en su condición de Alcalde Distrital, y en tal virtud, representante legal de la entidad, para los presentes efectos, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el Artículo 30 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007 y Decreto 1082 del 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que el Distrito de Riohacha es una entidad territorial dotada de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargado de prestar los servicios públicos, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo territorial dentro del ámbito de su jurisdicción, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes.

Que se constituye en una necesidad de la administración el ejecutar el proyecto denominado **"FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA ALIMENTARIA POR MEDIO DEL IMPULSO DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA EN CULTIVOS TRADICIONALES EN EL RESGUARDO INDIGENA ALTA Y MEDIA GUAJIRA EN EL DISTRITO DE RIOHACHA"** para el cumplimiento y desarrollo de las actividades planteadas dentro del Resguardo Alta y Media Guajira y la Dirección de Asuntos indígenas Distrital.

Que, de tal manera, evidenciándose la necesidad planteada, resulta necesaria e imperiosa, la contratación del proyecto denominado: **"FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA ALIMENTARIA POR MEDIO DEL IMPULSO DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA EN CULTIVOS TRADICIONALES EN EL RESGUARDO INDIGENA ALTA Y MEDIA GUAJIRA EN EL DISTRITO DE RIOHACHA".**

Que el artículo 24 del Decreto 1510 de 2013 (compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 del 2015) establece que la Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las disposiciones especiales para las modalidades de selección.

Que el Distrito ha establecido como presupuesto oficial para el presente proceso de selección la suma de: **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M.L. ($200.000.000)** incluido todos los costos, gastos y demás tributos**,** respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0000006 del 18 de junio de 2021, expedido por la Secretaría de Hacienda Distrital.

Que las obligaciones que se contraigan en desarrollo de este proceso de selección se respaldan con recursos del presupuesto del Distrito para la vigencia 2021.

Que, de conformidad con el proyecto del contrato, análisis de costos y el estudio de oportunidad y conveniencia, se definieron los pliegos de condiciones definitivos y su

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA – SAMC N° 007-2021, SE ORDENA SU PUBLICACIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

adecuación a los planes de inversión y presupuesto, de conformidad con el Artículo 25, Numeral 12 y Artículo 30, Numeral 1 de la Ley 80 de 1993.

Que se dio cumplimiento a lo ordenado en los artículos 19 y 23 del Decreto 1510 de 2013 (compilado por los artículos 2.2.1.1.1.7.1. y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 del 2015) en el sentido de publicar en el SECOP II, www.contratos.gov.co, los pre – pliegos de condiciones de la presente selección pública, y haber concedido durante el término legal la oportunidad a los interesados de formular observaciones.

Que la publicación se realizó por los términos establecidos en la ley y en virtud de lo anterior se procedió a la expedición de la presente resolución.

Que de conformidad con el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013 (compilado por el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015), se requiere hacer la publicación respectiva de la presente resolución de apertura en la plataforma del SECOP II.

Que en consideración a lo anterior este despacho;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° 007 de 2021, cuyo objeto es la **FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA ALIMENTARIA POR MEDIO DEL IMPULSO DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA EN CULTIVOS TRADICIONALES EN EL RESGUARDO INDIGENA ALTA Y MEDIA GUAJIRA EN EL DISTRITO DE RIOHACHA,** con un presupuesto oficial total de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M.C.T.E. ($200.000.000)**

ARTÍCULO SEGUNDO: El plazo para el presente proceso, entendido como el término que debe transcurrir entre la fecha a partir de la cual se pueden presentar propuestas y la de su cierre, será el que se determina en el pliego de condiciones.

ARTICULO TERCERO: Señálese como fecha de Apertura del proceso de Selección abreviada de menor cuantía N° 007 de 2021 el día dieciséis (16) de noviembre de 2021.

ARTICULO CUARTO: El cronograma del presente proceso de Selección es el que a continuación se señala:

Actividad	Fecha	Lugar y Hora
Publicación Aviso de convocatoria, estudios previos, análisis del sector, especificaciones técnicas, proyecto de pliego de condiciones	01 de octubre de 2021	Plataforma SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Periodo de Observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Del 04 al 8 de octubre de 2021	Plataforma SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Respuesta a las observaciones presentadas al proceso de selección.	11 de octubre de 2021	Plataforma SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Apertura del proceso, publicación de acto administrativo de apertura y pliego de condiciones definitivo	16 de noviembre de 2021	Plataforma SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Manifestación de Interés en Participar.	Hasta el 18 de noviembre de hasta las 5:00 pm 2021	Después de la apertura. Plataforma SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA – SAMC N° 007-2021, SE ORDENA SU PUBLICACIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Actividad	Fecha	Lugar y Hora
Conformación de Lista de Oferentes y publicación del listado de admitidos.	18 de noviembre de 2021, a las 6:00 p.m.	Plataforma SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Presentación de observaciones o solicitudes de aclaración a los Pliegos de Condiciones Definitivos	Hasta el 18 de noviembre de 2021	Plataforma SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Respuesta a las observaciones o solicitudes de aclaración a los Pliegos de Condiciones Definitivos.	19 de noviembre de 2021	Plataforma SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Plazo máximo para expedir Adendas.	22 de noviembre de 2021	Plataforma SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Plazo para presentación de ofertas y cierre del proceso Se recibirán las propuestas hasta el plazo establecido en el cronograma	23 de noviembre de 2021 Hora: 05:00 P.M.	Plataforma SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Apertura y registro de las ofertas Una vez vencida la hora y fecha para la presentación de las propuestas, en el SECOP II, se procederá a hacer la apertura de los sobres presentados.	23 de noviembre de 2021 Hora: 05:05 P.M.	Plataforma SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Periodo de Evaluación de Ofertas	Hasta el 26 de noviembre de 2021	Dirección de Contratación, Alcaldía de Riohacha
Publicación y traslado del Informe de Habilitación de Ofertas.	26 de noviembre de 2021	Plataforma SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Periodo de traslado del informe de evaluación y Plazo para presentar observaciones al informe de habilitación de ofertas y subsanación de documentos.	Del 26 hasta el 01 de diciembre de 2021, hasta las 6;00 p.m.	Plataforma SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Respuesta de observaciones al informe de habilitación y Ajuste del informe de Evaluación (Si Aplica)	02 de diciembre de 2021 Hora: 4:30 p.m.	Plataforma SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Adjudicación del Proceso de Selección o Declaratoria de Desierto y Publicación del Acto Administrativo.	02 de diciembre de 2021 Hora: 4:30 p.m.	Plataforma SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Firma del contrato	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación del acto de adjudicación	Plataforma SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Registro Presupuestal	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato	Dirección Presupuestal Distrital
Entrega y aprobación de las garantías	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la emisión del registro presupuestal	Plataforma SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA – SAMC N° 007-2021, SE ORDENA SU PUBLICACIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

ARTÍCULO QUINTO: Ordénese la publicación de los pliegos de condiciones definitivos en la plataforma del SECOP II, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1510 de 2013 (compilado por el Decreto 1082 del 2015).

ARTICULO SEXTO: Señálese la hora de las 05:00 p.m., del día veintitrés (23) de noviembre del 2021, para la diligencia de cierre a través de sistema electrónico de contratación pública SECOP II, en los términos señalados en el pliego de condiciones definitivos.

ARTICULO SEPTIMO: Luego de la recepción de ofertas, máximo hasta la fecha de cierre del proceso, ordénese la evaluación de las propuestas por parte del Comité Evaluador que se conforme para tal fin.

ARTÍCULO OCTAVO: Una vez elaborados los informes de evaluación permanecerán en la plataforma del SECOP II, www.contratos.gov.co por un término de tres (3) días hábiles, con el fin de que los proponentes puedan presentar dentro de este término las observaciones que estimen pertinentes.

ARTÍCULO NOVENO: Para la adjudicación del presente proceso de selección abreviada de menor cuantía SAMC N.º 007 del 2021, téngase en cuenta el plazo señalado en los pliegos de condiciones.

ARTICULO DECIMO: Por la Dirección de Contratación del Distrito súrtase el acompañamiento del proceso y prodúzcanse a través de esta dependencia las comunicaciones a la plataforma del SECOP II.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: Ordénese la publicación de la presente resolución en el portal único de contratación, plataforma del SECOP II, según lo anotado en la parte motiva de la presente resolución, además del estudio previo con las modificaciones introducidas.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: Conforme a lo establecido en el numeral 5 del artículo 24 del Decreto 1510 de 2013 (compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 del 2015) se convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley, para realizar control social a cualquier proceso de contratación administrativa que adelante el Distrito durante la presente vigencia.

ARTICULO DECIMO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en el Distrito Especial, Turístico y Cultural de Riohacha a los dieciséis (16) días del mes de noviembre de 2021.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

JOSE RAMIRO BERMUDEZ COTES
Alcalde Distrital

	Nombre	Cargo	Firma
Elaborado por:	Yesica González Morales	Abogada de Apoyo – Dirección de Contratación	
Revisado y aprobado por:	Ronald Neil Pérez Ojeda	Director de Contratación	